



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11301

07/04/2017

29734

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, y por lo que se refiere al empleo que aportan las industrias basadas en la propiedad intelectual, sin valorar cuestiones metodológicas, el ámbito considerado en el estudio citado incluye un gran número de actividades vinculadas al sector tecnológico o de la comunicación que no son consideradas ni en la estadística oficial española ni en la estadística oficial europea (Eurostat).

Las estimaciones de empleo cultural difundidas por Eurostat se sitúan en el conjunto de la Unión Europea en el 2,9%. A ello ha de añadirse que, a diferencia del Anuario de Estadísticas Culturales, Eurostat no contempla ninguna actividad relativa a la fabricación de productos culturales, ni selecciona la edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales.

En relación con la aportación al Producto Interior Bruto (PIB) de las actividades culturales o vinculadas a la propiedad intelectual, las estimaciones de la Cuenta Satélite de la Cultura en España indican que en 2014 la aportación del sector cultural al PIB español se cifró en el 2,5%, situándose en el 3,2% si se considera el conjunto de actividades económicas vinculadas con la propiedad intelectual (cuyo detalle puede consultarse en las notas metodológicas al proyecto disponibles en [CULTURAbase](http://www.mcu.es/culturabase) <<http://www.mcu.es/culturabase/cgi/um?L=0>>).

Con respecto a las cifras de pérdidas económicas para las industrias de contenidos, hay que reseñar que al dato cuantitativo de las descargas no se puede obtener con certeza en España, dado que el Tribunal Supremo ha declarado que la dirección IP de un usuario es un dato personal conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Otras cifras objetivas, como son el número de visitas que reciben las webs (Índice Alexa), indican que antes de la entrada en funcionamiento de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (CPI) en marzo de 2012, entre las 250 webs más visitadas en España había casi 30 dedicadas a alojar contenidos ilegales o a proveer enlaces a dichos contenidos ilegales. A 31 de diciembre de 2016 sólo había 19 en ese ranking y estaban en



posiciones más bajas en cuanto al número de visitas, lo que evidencia una reducción y dispersión de ese tráfico. Además, de las 19 web más visitadas en el Top 250 de Alexa, sólo 5 tienen vínculos identificados con España.

La Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales 2014-2015, estadística oficial de carácter cuatrienal que forma parte del Plan Estadístico Nacional, publicada en septiembre de 2015, reflejó que, en relación con las descargas gratuitas de vídeo -tanto lícitas como ilícitas-, se observa un descenso del porcentaje de personas que han realizado descargas y una ralentización del aumento en el caso de música (del 18,3% respecto al 17,7% del periodo anteriormente investigado).

Se aprecia un cambio de tendencia en el mercado que se está traduciendo en una vuelta al crecimiento anual de los ingresos en muchos sectores creativos, como el cine y la música, después de muchos años de caída constante.

Este cambio de tendencia coincide con la entrada en vigor de las reformas legales introducidas por el Gobierno para combatir la vulneración de derechos de propiedad intelectual en Internet y facilitar la oferta legal. En este sentido, hay que subrayar que en el periodo que va desde marzo de 2012 hasta el final de 2016, la Sección Segunda de la CPI recibió 490 solicitudes presentadas por los titulares de derechos de propiedad intelectual, de las que se han resuelto expresamente algo más de un 95%, habiendo afectado a 313 webs vulneradoras, de las cuales 301 han retirado todos los contenidos identificados y que se ofrecían ilícitamente. Se han producido también 44 casos de ceses completos de actividad (por cancelación del dominio por las autoridades españolas o cierre voluntario de la propia web), y 6 resoluciones en el ámbito de la Audiencia Nacional autorizando el bloqueo, en territorio español, de 19 webs objeto de actuaciones de la Sección Segunda de la CPI y según lo resuelto por ésta.

En todo caso, la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en internet es una prioridad para el Gobierno. Las medidas adoptadas, tanto legislativas como institucionales y operativas, comienzan a dar resultados. El problema, no obstante, sigue siendo importante para la economía española, por lo que desde el Gobierno continuará adoptando medidas que aumenten la eficacia en la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en internet, a través de las nuevas medidas incluidas en el Plan Cultura 2020.

Madrid, 7 de junio de 2017

